RESO 267 - GU N° 72 - 2025	14/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62.761/24, caratulado: “BLASCO, ANALIA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuado por la Sra. BLASCO, ANALIA, con domicilio en calle España N° 1893, B° Campo Caseros, de la Ciudad de Salta, identificada en EDESA S.A. con el NIS 3061353 y en CoSAySa como usuario 51563, correspondiente al inmueble identificado como catastro N° 58162, de la Ciudad de Salta, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo para el otorgamiento.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04, de autos, donde la verificadora aduce no poder contactarse con la solicitante para obtener información necesaria para una evaluación final, por estos motivos se da por finalizado trámite de subsidio.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone “ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por la Sra. BLASCO, ANALIA, identificada ante EDESA S.A. con el NIS 3061353 y ante Co.S.A.ySa como usuario Nº 51563, habitante del inmueble registrado bajo catastro Nº 58162 de la Ciudad de Salta, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

El documento fue firmado electrónicamente por: Miranda Bollada, Natalia Guadalupe - Gerencia de Usuarios el 14/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de